

CIRCULAR No. DARA-SAT-120-2016

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA.

DE: JESUS OLFREDO OLIVA
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: DECLARACION EN FACTURA ACUERDO DE ASOCIACION
ENTRE LA UNION EUROPEA Y CA.

FECHA: 14 NOVIEMBRE DE 2016.



En relación a las consultas realizadas al Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior Melvin Redondo de la Secretaría de Desarrollo Económico sobre algunos aspectos de la declaración en factura del Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica, en ese sentido les transcribo la información siguiente:

- a) Según el Artículo 19 del Anexo II del Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica, una Declaración en Factura podrá ser emitida por un Exportador Autorizado, en el sentido del Artículo 20 de Exportador Autorizado y como prueba de que la mercancía es originaria de la Unión Europea o de Centroamérica. El mismo artículo especifica que dicha Declaración podrá ser emitida en la factura comercial, carta de envío o conocimiento de embarque o cualquier otro documento comercial. Tome nota que no se menciona el lugar donde fue elaborado el documento, ya que lo que se debe considerar es el origen de la mercancía y no el lugar donde se emiten los documentos, siempre que la Declaración cumple con los requisitos del apéndice 4 del Anexo II, Artículo 19 y las demás disposiciones del Anexo II.
- b) En cuanto a si se debe especificar el país de origen en la Declaración en Factura, le informo que, según el Anexo II del Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica, el origen de las mercancías se indica por país, grupo de países o territorios. Lo anterior quiere decir que el Origen se indica como Centroamérica o CA, Unión Europea o EU, el nombre o códigos de cada País de CA o UE, con las variantes de acuerdo al idioma. El caso de Ceuta y Melilla (CM) es especial a solicitud de la UE, por eso, siempre que el origen de las mercancías sean de ese enclave español, se indicará así.
- c) El país de origen en una Declaración en Factura se puede identificar mediante un número de Exportador Autorizado que aparece en la misma, ya que este



Continúa Página 2 CIRCULAR DARA-SAT-120-2016.

número está compuesto por códigos que identifican el país, región, número correlativo y año de emisión.

Por ejemplo, un número de autorización de España está compuesto por código ISO de país (ES), código de la provincia (28 por ejemplo), número de autorización de 4 dígitos (0001), año de autorización (98), dando como resultado ES/28/0001/98. Si existe duda razonable sobre la autenticidad de una Declaración en Factura, se puede solicitar una verificación a la Autoridad competente del país exportador.

Se les recuerda que es obligación de cada Administrador de Aduana dar fiel cumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, y hacerlas del conocimiento mediante firma a todo el personal a su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,



*Tejucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*



CRN 3630



David Anderson
17/10/2016
ps

ProHonduras

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS	
RECIBIDO POR:	<i>Olivero</i>
FECHA:	<i>14/10/16</i> HORA: <i>3:31 pm</i>

Oficio No. 230-DGANT-SDE-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2016.

Licenciado
JESUS OLFREDO OLIVA
Director Adjunto de Rentas Aduaneras
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Ciudad

Señor Director:

Me dirijo a usted en atención a su oficio No. DARA-SAT-011-2016, donde consulta sobre algunos aspectos relacionados a la emisión de la declaración en factura en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. Al respecto me permito indicarle lo siguiente:

- Según el Artículo 19 del Anexo II del Acuerdo, una Declaración en Factura podrá ser emitida por un Exportador Autorizado, en el sentido del Artículo 20, como prueba de que la mercancía es originaria de la Unión Europea o de Centroamérica. El mismo artículo especifica que dicha Declaración podrá ser emitida en la factura comercial, carta de envío o conocimiento de embarque o cualquier otro documento comercial. Tome nota que no se menciona el lugar donde fue elaborado el documento, ya que lo que se debe considerar es el origen de la mercancía y no el lugar donde se emiten los documentos, siempre que la Declaración cumpla con los requisitos del apéndice 4 del Anexo II. Artículo 19 y las demás disposiciones del Anexo II.
- En cuanto a si se debe especificar el país de origen en la Declaración en Factura, le informo que, según el Anexo II del Acuerdo, el origen de las mercancías se indica por país, grupo de países o territorios. Lo anterior quiere decir que el Origen se indica como Centroamérica o CA, Unión Europea o JE, el nombre o código ISO de cada país de CA o UE, con las variantes de acuerdo al idioma. El caso de Ceuta y Melilla (CM) es especial a solicitud de la UE, por eso, siempre que el origen de las mercancías sean de ese enclave español, se indicará así, tal como se indica en la nota 2 al pie de página que Usted menciona en su comunicación.
- El país de origen en una Declaración en Factura se puede identificar mediante el número de Exportador Autorizado que aparece en la misma, ya que este número está compuesto por códigos que identifican el país, región, número correlativo y año de emisión.



Oficio No. 230-DGANT-SDE-2016

Por ejemplo, un número de autorización de España está compuesto por código ISO de país (ES), Código de la provincia (28 por ejemplo), número de autorización de 4 dígitos (0001), año de autorización (98), dando como resultado ES/28/0001/98. Si existe duda razonable sobre la autenticidad de una Declaración en Factura, se puede solicitar una verificación a la Autoridad competente del país exportador.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

MELVIN REDONDO

Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración
Económica y Comercio Exterior

MRCD/EC

CC: Ing. Arnaldo Castillo, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico